

2º REQUISITOS TÉCNICOS DE LA CLASIFICACIÓN EXIGIBLES A LAS VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO: Anexo I Decreto 92/2009)

Debe marcar la opción deseada relativa a la categoría de la vivienda de uso turístico que desea de conformidad con el Decreto 92/2009:

Superior:	
Primera:	
Estándar:	

A. Accesos, comunicaciones y estacionamiento:

a) Entrada de clientes:	
b) Ascensores: (a partir número de plantas – B+2, B+3 o B+4)	
c) Escalera de clientes:	
d) Parking para clientes:	

B. Instalaciones y servicios

a) Aislamiento térmico y acústico en todas las zonas:	
b) Nivel sonoro-ambiental producido por instalaciones:	
c) Tomas de corriente en todas las habitaciones con indicador de voltaje:	
d) Refrigeración en dormitorios:	
e) Refrigeración en Salas y Salones:	
f) Calefacción en dormitorios:	
g) Calefacción en dormitorios:	
h) Teléfono o acceso a Internet.	
i) Agua caliente	
j) Jardines comunes	
k) Piscina (sustituible por primera línea de playa)	
l) Cajas fuertes individuales.	
m) Plano de evacuación situado en la puerta de la vivienda.	
n) Listado de teléfonos de urgencia y de interés situado en lugar visible.	

C. Dimensiones de la vivienda de uso turístico:

a) Dormitorio doble en m2, incluido el armario:	
b) Dormitorio principal en m2, incluido el armario.	
c) Dormitorio individual en m2, incluido el armario.	
e) Por cada plaza en litera m2 de más.	
f) Estar-comedor-cocina en m2.	
g) Estar-comedor en m2.	
h) Cuartos de baño o aseo	
- Superficie en m2.	
- Dotación según el número de plazas.	
i) Cocina en m2.	
j) Lavadero.	
k) Estudios en m2.	

D. Dotaciones de la vivienda de uso turístico:

a) Cocina (dotaciones)	
b) Frigorífico.	
c) Plancha eléctrica.	
d) Horno/Microondas.	
e) Extractor de humos, campana, etc.	
f) Lavadora automática.	
g) Lavavajillas.	
h) Televisión.	

FECHA EMISIÓN CERTIFICADO Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL TÉCNICO/A:

Fecha emisión Certificado compatibilidad y de habitabilidad o segunda ocupación:	
Firma del Técnico/a competente:	

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA GRÁFICA (Deberá unirse a la Documentación Técnica)

E. Documentación gráfica: (documentación anexa a este Certificado)

a) Aporto Plano distribución de la vivienda de uso turístico con indicación de su dimensión total y de la dimensión en m2 de cada uno de sus componentes tal como dispone el apartado c) del punto 2.	
b) Aporto Plano de Calificación del Plan General o Instrumento de Ordenación aplicable en el que se indicará el emplazamiento exacto de la vivienda de uso turístico.	

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DISPONIBILIDAD DE LA VIVIENDA DE USO TURÍSTICO: (Deberá unirse a la documentación técnica y gráfica).

5º. Documentación complementaria relativa a la disponibilidad de la vivienda de uso turístico:

- Si la solicitase el/la propietario/a de la vivienda que se solicita para el uso turístico, deberá aportar nota simple del Registro de la propiedad con fecha actualizada a la de la solicitud, o documento que acredite de forma indubitada su titularidad, verificándose su identidad mediante la comprobación de los datos que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
- Si la solicita el/la arrendatario/a de la vivienda que se solicita para el uso turístico, además de la nota simple del Registro de la propiedad actualizada, o documento que acredite de forma indubitada su titularidad, aportará el contrato de arrendamiento. Se verificará la identidad del propietario y del arrendatario mediante la comprobación de los datos que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
- Si la solicitan por cesión de la vivienda que se solicita para uso turístico, además de la nota simple del Registro de la propiedad actualizada o documento que acredite de forma indubitada su titularidad, aportará el documento en el que conste tal cesión. Se verificará la identidad del propietario cedente y del cesionario mediante la comprobación de los datos que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
- Justificante del abono de las tasas.

Normativa aplicable:

El artículo 2.4 del Decreto 151/2009, de Exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento, determina que los alojamientos turísticos quedan excluidos de la aplicación de dicho Decreto y se regirán por su normativa específica, por lo que resulta aplicable, a las solicitudes de viviendas de uso turístico, el Decreto 92/2009, Reglamento regulador de las viviendas turísticas o norma que lo modifique.

El artículo 65 de la Ley 15/2018, de Turismo, Ocio y Hospitalidad, implanta la obligación de obtener el **informe de compatibilidad favorable** y en el modelo de solicitud de Declaración Responsable, para la inscripción en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana de las viviendas de uso turístico, establece que deben aportar, además, la **licencia de ocupación de las viviendas de uso turístico** lo que conlleva el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, debiendo solicitar al Ayuntamiento la Habitabilidad o Segunda Ocupación.

Dada la identidad sustancial de ambos documentos exigidos para su inscripción en el citado Registro, uno sobre **compatibilidad** y otro sobre **habitabilidad** de una misma vivienda en un emplazamiento concreto, apporto el presente Certificado técnico conjunto para que se proceda a la acumulación en un solo procedimiento para emitir un solo **Certificado conjunto municipal sobre compatibilidad y habitabilidad de la vivienda de uso turístico**, con el fin de unirlo al resto de documentación de la Declaración Responsable exigida en el procedimiento de inscripción en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.